

INFORME SECRETARIAL: Palmira 23 de Febrero de 2021. A Despacho, el presente proceso. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 196
Radicación: 2020-204

Palmira, veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez puesto en conocimiento el informe socio-familiar de valoración de apoyos, realizado por la Asistente Social del Despacho, sin pronunciamiento alguno, y como quiera que la curadora Ad Litem, que representa a la demandada, señora Rosalba Velasco, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se procederá a decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

1.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de HORTENCIA ENCARNACION BARCO y JUAN CHIRAN AZA.

1.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 19 del mes de Marzo del 2021, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA

(G.R.P.S)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 34 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Febrero 24 de 2021

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS
DTE: CIELO BRAVO VELASCO DDO: ROSALBA VELASCO
RADICACION: 765203110002-2020-00204-00

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad93aac213567ea46dd995fee1c021d3d65bf08989ac3f9b5701a4a03f44278

Documento generado en 23/02/2021 03:46:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>